# CERA OFICIA

### ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 1945

NUMERO 9765

### \_CONTENIDO\_

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 1239 de 21 de Julio de 1945, por el cual se hace un nom-

Sección Primera

Resuelto Nº 1820 bis de 16 de Julio de 1945, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resolución Nº 1821 de 18 de Julio de 1945, por el cual se concede un permiso.

Resolución Nº 1833 de 18 de Julio de 1945, por la cual se llama a un suplente.

Resuelto Nº 1836 de 18 de Julio de 1945, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 1837 de 18 de Julio de 1945, por el cual se conceden unas vacaciones.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1612, 1613 y 1614 de 17 de Julio de 1945, por los cua-ies se les concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto Nº 1010 de 17 de Julio de 1945, por el cual se niega una

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad. Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1239 (DE 21 DE JULIO DE 1945) por el cual se hace un nombramiento en interinidad. .

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

### DECRETA:

raguas, mientras dure las vacaciones del titular nistrativo. señor Leopoldo E. Fábrega.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, CARLOS SUCE C.

### CONCEDENSE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1820 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto núme-ro 1820 bis.—Panamá, julio 16 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República,

### RESUELVE:

Conceder al señor Gavino Sierra Gutiérrez. Juez de Tránsito del Distrito de Panamá, dos meses de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 121, reformator o del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio, Francisco González Ruiz. RESUELTO NUMERO 1836

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto númemero 1836.—Panamá, julio 18 de 1945.

> El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Demetrio Toral K., Secretario del Juzgado del Tránsito del Distrito de Panamá, dos meses de vacaciones, de conformidad Artículo único: Se nombra interinamente al con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 121, señor Carlos Hooper, Defensor de Oficio de Ve- reformatorio del artículo 796 del Código Admi-

Comuniquese y publiquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio, Francisco González Ruiz.

### CONCEDESE UN PERMISO

### RESUELTO NUMERO 1821

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1821.—Panamá, 18 de Julio de 1945.

> El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el " Presidente de la República,

### RESURIVE:

Conceder al señor Agustín Sedda, con cédula de identidad personal No. 28-1865, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. del Decreto Ejecutivo No. 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de los señores Peter Cartidge División Bridgeport, Conn. Estados Unidos de Norte América, las siguientes municiones que a continuación se deta-

Peter H. V. calibre 12 Nº 4 3000 tiros Peter H. V. calibre 12 Nº 5 3000 tiros Peter H. V. calibre 12 BB 2000 tiros

### GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA TALLERES Imprenta Nacional.—Avenida Sur Nº 3 OFICINA:

Avenida Sur Nº 3.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postai Nº 321

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Adrzinistración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50 Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

Peter H. V. calibre 16 BB 2000 tiros Peter H. V. calibre 16 No 4 2000 tiros

Comuniquese y publiquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio, Francisco González Ruiz.

### LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 1833

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1833.—Panamá, 18 de Julio de 1945.

El señor Gil R. Ponce, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha comunicado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar un mes de vacaciones a partir del 10. de agosto próximo, tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley 25 de 1937.

Por lo tanto,

### SE RESUELVE:

Llámese al-Segundo Suplente del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, señor Temístocles de la Barrera, para que ejerza las funcio- condena. nes de Magistrado durante el período de vacaciones del titular, señor Gil R. Ponce, el cual se iniciará a partir del 10. de Agosto próximo.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, CARLOS SUCRE C.

### ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 1837

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1837.—Panamá, julio 18 de 1945.

> El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor

Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor G. Sierra Gutiérrez, del cargo de Juez de Tránsito del Distrito de Panamá, y, expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio, Francisco González Ruiz.

### LIBERTAD CONDICIONAL

### RESUELTO NUMERO 1612

República de Panamá.-Ministerio de Gobierno v Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1612.—Panamá, Julio 17 de 1945.

Gerald Brown Fitz, panameño, soltero, mayor de edad, quien cumple en la Colonia Penai de Coiba pena de tres años con dos meses de reclusión por el delito de «lesiones personales» que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón en sentencia proferida el 25 de junio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

> El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

### RESUELVE:

Conceder a Gerald Brown Fitz, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 30 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuniquese y publiquese.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio, Manuel Burgos.

### RESUELTO NUMERO 1613

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1613.—Panamá, Julio 17 de 1945.

Genito Cedeño, panameño, de 20 años de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de quince meses tres días de reclusión por el delito de «hurto» que le impuso

el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Chiriquí en sentencia proferida el 17 de octubre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República.

### RESUELVE:

Conceder a Genito Cedeño, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 22 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuniquese y publiquese.

CARLOS SUCRE C. El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

### RESUELTO NUMERO 1614

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1614.—Panamá, Julio 17 de 1945.

Manuel Antonio Osorio, panameño, soltero, jornalero, mayor de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de reclusión por el delito de «hurto» que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá en sentencia proferida el 19 de junio de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

### RESUELVE:

Conceder a Manuel Antonio Osorio, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde la pena el 24 de julio, ordénase la libertad desesa fecha.

omuniquese y publiquese.

CARLOS SUCRE C.
Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

### Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias

### NIEGASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 1010

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1010.—Panamá, 17 de Julio de 1945.

Con fecha 12 de Abril del presente año, el señor José Cocina Fabián, en su carácter de gerente y representante de la sociedad "Fabián, López y Cía. S. en C.", solicita a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar actividades comerciales en la venta al por menor de ropa de niños en el establecimiento denominado "Confecciones El Arte", ubicado en la Avenida Central Nº 37 de esta ciudad.

Para resolver, se adelantan las siguientes consideraciones:

Se trata en el presente caso de una sociedad en comandita simple, constituída por Escritura Pública Nº 535 de 28 de Marzo de 1945, de la Notaría Primera de este Circuito, cuyo pacto social ha sido reformado por Escritura Pública Nº 1038, de 5 de Junio próximo pasado, otorgada por la misma Notaría Primera de este Circuito, la cual ha sido formada por el panameño por adopción Francisco José Rodríguez, y los extranjeros José Cocina Fabián y Alvaro López Pérez, con un capital de B. 100.000.00, aportado por los socios de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 24 de 1941, en lo referente al porcentaje de acciones, pero sin tener derecho a voto el socio comanditario o sea el panameño, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 336 del Código de Comercio.

Tenemos, pues, que el socio comanditario, señor Rodríguez, o sea el panameño, en la referida sociedad en comandita, quien aporta más del 51% del capital (B. 88.000.00), no tiene parte alguna en la administración social, ni intervención directa en la sociedad, quedando por lo tanto autorizado para eso, en nombre de ella, de toda clase de operaciones que se relacionen con el giro de la referida compañía, los socios comanditados o sean los señores José Cocina Fabián y Alvaro López Pérez, ambos extranjeros. Siendo esto así, como en efecto lo es, no se puede considerar a la sociedad "Fabián, López y Cía.. S. en C." como una sociedad nacional, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 7º de la Ley 24 de 1941, antes citado, toda vez que para que una persona jurídica sea considerada como una sociedad nacional, precisa que el porcentaje de las acciones del capital social aportado por los nacionales sea con derecho a voto para cada establecimiento que funcione.

Por las razones expuestas,

### SE RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 12 de Abril del presente año por el señor José Cocina Fabián a nombre de la sociedad "Fabián, López y Cía., S. en C." para amparar la venta al por menor de ropa de niños en el establecimiento denominado "Confecciones El Arte", ubicado en la Avenida Central Nº 37 de esta ciudad, por no ser considerada la referida sociedad en comandita como una sociedad nacional, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 7º de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 7º de la Ley 24 de 1941.

Comuniquese, notifiquese y publiquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

### REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

### RESUELTO NUMERO 1640

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1640.—Panamá, 7 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia)";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "VALDESINA", la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio, F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1090 de registro de marca de fábrica. Fecha del Registro: 7 de Mayo de 1945.—Caduca: 7 de Mayo de 1955.

### E. MANUEL GUARDIA.

Ministro de Agricultura y Comercio,

### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1640, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, República de Co. lombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia)", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Noviembre de 1944, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9608 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 24 de Enero de 1945.

Panamá, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio, F. Morrice Jr.

### DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "VALDESINA", la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhirióndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

# MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 20 de Julio de 1945.

As. 4166. Escritura Nº 1086 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía L. Martinz S. A. hace reanión de fincas; segrega un lote dε terreno γ vende el resto de dicha finca a Motores Colpan S. A

As. 4167. Escritura Nº 1302 de 28 de Agosto de 1943. fiere autorización para vender, a su esposo, César Ba-

As. 4168. Escritura Nº 1273 de 19 de Julio de 1945. de la Notaria 18, por la cual el Banco Agro-Pecuario e contrato de préstamo con hipoteca.

contrato de préstamo con hipoteca. As. 4109. Oficio Nº 358 de 29 de Junio de 1945, del Juzgado 1º del circuito de Colón, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por de la Notaría 3ª, por la cual Salvador Pulice y Nicola La-K. H. Shahani a favor de Julio Quijano y The Bank of torraca adicionan la Escritura Nº 2064 de 21 de Noviem-Taiwan Ltda. sobre la finca Nº 3225 de la Provincia de bre de 1944 de la Notaría 3ª.

4170. Escritura Nº 235 de 13 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una Casa situada en la ciudad de Colón, a favor de Reed Edwin Hopkins.
As. 4171. Escritura Nº 233 de 13 de Abril de 1945,

de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una Casa situada en la ciudad de Colón ,a favor de Reed Edwin Hopkins.

As. 4172. Escritura Nº 1261 de 18 de Julio de 1945. de la Notaria 1ª, por la cual se declara disuelta y liqui-dada la sociedad denominada "C. A. Mildreau y Compañía, Sociedad en Comandita.

4173. Escritura Nº 1252 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual William David Samuels confiere poder a su hijo Alberto Samuels.

As. 4174. Escritura Nº 1274 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual María Galindo & Cía. Limitada declara cancelados unos gravámenes constituídos a su favor y Manuel Antonio Sibauste y Carolina Cambra de Sibauste celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética. As. 4175. Escritura Nº 1251 de 19 de Julio de 1945,

de la Notaría 3ª, por la cual Louis Martinz vende dos lotes de terreno a Licia Fábrega de Guardia.

As. 4176. Escritura Nº 1225 de 13 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Casper W. Omproy cancela hipoteca constituída a su favor por los esposos James Edward Kellman y Maud Holder de Kellman.

As. 4177. Patente Comercial de 2º Clase Nº 4484 de 3 de Febrereo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Castillero y Cornejo Li-

mitada, domiciliado en esta ciudad.

4178. Patente Comercial de 29 Clase Nº 4884 de 13 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elvira Carresquilla de Espino, domiciliada en esta ciudad.

Escritura Nº 19 de 19 de Marzo de 1919, As. 4179. As. 4179. Escritura Nº 19 de 19 de Marzo de 1919, del Consejo Municipal de Portobelo, Prov. de Colón, por la cual Teresa Rodríguez y Leona Rodríguez venden a Fulgencia Jaramillo de Lee los derechos que le corres-

As. 4180. Escritura Nº 1258 de 18 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Pauzner Pilman y Teatro Central S. A. celebran un contrato.

As. 4181. Escritura Nº 1264 de 20 de Julio de 1945, de la Notaria 3ª, por la cual Bienvenido Bethaucourt wende a Carmen González de Lemm un lote de terreno en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Prov. de Coclé.

Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4947 de 18 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Silvio Romero Díaz, domi-ciliado en la ciudad de David, Chiriquí. As. 4183. Escritura Nº 328 de 8 de Agosto de 1917,

de la Notaria del circuito de Colón, por la cual el Gobiermo Nacional vende en enajenación perpetua a Miguel Cas-tillo un lote de terreno denominado "Rio Piedra", situado en el Distrito de Portobelo.

do en el Distrito de Foltobelo. As. 4184. Escritura Nº 329 de 8 de Agosto de 1917, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende en enajenación perpetua a Miguel Castillo un lote de terreno denominado "El Principio" situado en

el Distrito de Portobelo.

As. 4185. Escritura Nº 1277 de 20 de Julio de 1945, de la Notaria 1ª, por la cual Edith Polo de Saucedo vende una finca de su propiedad a Gilberto Brid; y el Banco Macional de Panamá cancela una hipoteca con anticrésis.
As. 4186. Escritura Nº 114 de 25 de Junio de 1945,

la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Ban-Agro-Pecuario e Industrial hace un prestamo a Ino-

ncio Tello con garantía hipotecaria. As. 4187. Escritura Nº 425 de 16 le Julio de 1945. la Notaría del circuito de Colón, por la cual se pro-poliza el expediente que contiene el título de propiedad una Casa situada en la ciudad de Colón, a favor de wid Malca.

As. 4188. Escritura Nº 186 de 22 de Mayo de 1945, la Notaría del circuito da Chiriquí, por la cual Dominde Obaldía Junior vende a José Diez dos fincas de la wincia de Chiriqui.

**4189.** Escritura Nº 1259 de 19 de Julio de 1945,

4190. Oficio Nº 898 de 19 de Julio de 1945, del Juez 1º Municipal de Panamá, por el cual decreta Secuestro sobre la cuota-parte que tiene Carmela García de Vilas en la finca  $N^\circ$  15.509 de la Sección de Panamá, y a petición de Almacenes Martinz S. A.

4191. Escritura Nº 1269 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual El Club S. A. vende un lote de terreno a Juan Macré y Tomasa Jiménez, quienes declaran la construcción de una Casa, y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca y anticrésis.

As. 4192. Escritura Nº 1238 de 13 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Sixta Jaén de Duque vende

una finca de su prociedad a Aníbal Vallarino.

As. 4193. Escritura Nº 1263 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la de la Rocalia de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Panameña de Jabones S. A., el día 16 de Julio de 1945.

As. 4194. Escritura Nº 268 de 3 de Julio de 1945, de la Notaría de circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Juan Luis Muñoz Vergara celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4195. Escritura Nº 1255 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Hildebrando Antonio Nicosia y Pérez vende a Juan de Dios Poveda la quinta parte que le corresponde en tres fincas.

As. 4196. Patente Comercial de Primera Clase Nº 786 de 16 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura Comercio, extendida a favor de Francisco Mendoza de

Leu, domiciliado en esta ciudad.

As. 4197. Escritura Nº 1254 de 17 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Lorenzo López dede la Notaria 17, por la cual manuel locale de la construcción de un Chalet en terreno propie, y los vende a David Acrich, y éste y su esposa Alegría Cohen de Acrich confieren poder especial al Alcalde del Distrito de Panamá.

As. 4198. Escritura Nº 1255 de 17 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Alegría Cohen de Acrich

confiere poder general a David Eli Acrich.

As. 4199. Escritura Nº 3 de 19 de Enero de 1943, de la Notaria del circuito de Bocas del Toro, por la cuai Louise Valiere viuda de De Jan, por medio de apoderado, vende a Lilliam L. Williams un lote de terreno en Al-

As. 4200. Escritura Nº 29 de 8 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento an-

As. 4201. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4962 de 19 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rosa García de Paredes, domiciliada en esta ciudad.

As. 4202. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4953 de 19 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Thomas Charles Sullivan,

domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4203. Escritura Nº 29 de 29 de Diciembre de 1944, de la Notaría 33, por la cual Rachel Benado de Zipper y otros, y Victoria Carrillo Lindo prorrogan un con-

trato de arrendamiento.

As. 4204. Escritura Nº 1253 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Divulgación Cultural S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

4205. Escritura Nº 1257 de 19 de Julio de 1945. de la Notaría 3ª, por la cuel se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Heres & Mazo, Limitada,

con domicilio en esta ciudad.

As. 4206. Escritura Nº 1246 de 18 de Julio de 1945, de la Notaria 3ª, por la cual Jorge Eduardo Lombardi vende a Jorge Antonio Rodríguez un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 4207. Escritura Nº 1279 de 20 de Julio de 1945. de la Notaría 1º, por la cual Joaquín Jiménez y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticrésis.

As. 4208. Escritura Nº 1260 de 19 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Eleisa Franklin hace cesión de unos derechos a favor de Loretta Mathilde Holder de

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Número 47-4134,

CERTIFICA: Que por la Escritura Pública Número 1354 de esta Que por la Escritura Pública Número 1354 de esta misma fecha y Notaría, ha sido disuelta y liquidada la sociedad en comandita simple denominada Fabián, López & Compañía (Sociedad en Comandita), y que todo el activo y pasivo de ésta, incluyendo el establecimiento comercial "Confecciones El Arte", situado en la Avenida Central Número, 37, ha pasado a ser de propiedad exclusiva del socio Francisco José Rodríguez."

Dado en la ciudad de Panamá. a los treinta y un (31)

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta

y cinco (1945). El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

Liq. 5886. (Unica publicación)

### AVISO DE DISOLUCION LEONOR MORENO A.

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes según Liquidación Nº 892, CERTIFICA:

Que según consta en el folio 369, asiento 35,881, del Tomo 137, del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 26 de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se inscribió el consentimiento de todos los accionistas de la sociedad denominada Universal Industrial and Commercial Company, Inc. mediante el cual dichos accionistas de-claran disuelta la citada sociedad. El consentimiento de que se trata fué protocolizado por escritura pública número 662 extendida el 24 de Julio de 1945 por el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panama.

Expedido en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana.

El Árchivero-Certificador de la Oficina de Registro

Leonor Mercuo A.

Liq. 5890. (Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al Pú-

HACE SABER: Que en el Juicio de sucesiones intestadas de Antonio Alvarado Jiménez y Ulrica Barrios Vda, de Alvarado se ha dictado un auto cura parte resolutiva dice asi:
"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiséis de

Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ministrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley. DECLARA abiertas las sucesiones intestadas de Antonio Alvarado Jiménez, desde el día 23 de Octubre de 1944, y de Ulrica Barrios Vda. de Alvarado, desde el 30 de Octubre de 1944, fechas de defunción de los causantes; y que son sus herederos, sin perjuicio de terroros eus bijos legitimos. Aura Alicia Octavio Manual ceros, sus hijos legítimos: Aura, Alicia, Octavio Manuel. Francisco Antonio y Luis Aurelio Alvarado Barrios.

Presentense a estar a derecho en el juicio todas las per-

sonas que tengan interés en él.

Fijese y publiquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los fines de liquidación y sobro del impuesto sobre mortuoria.

Cópiese y notifiquese.—(fdo) Hermógenes de la Rosa.—(fdo) Pedro Oscar Bolívar, Srio. ad-int."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez.

El Secretario,

HERMOGENES DE LA ROSA.

Alejandro Ferrer S.

Lig. 5892. (Unica publicación).

### EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del Presente, al público en general, HACE SABER:

Que el señor Víctor S. Alba, varón, mayor de edad, soltero, panameño, chofer, con residencia en la población de La Chorrera, jurisdicción del distrito del mismo nombre, tenedor de la cédula de identidad personal número 46-4944, por medio de escrito recibido el quince de los corrientes, pide a este Tribunal que le conceda título constituiivo de dominio sobre una casa de dos pisos, de bloques de cemento y techo de hierro corrugado, construída a sus expensas en terreno que fue cedido por el Municipio de La Chorrera, según Resolución número treinta y dos (32), de 8 de Abril de 1936.

Que dicha casa está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Extra Real; Sur, La Calle Real; Este, casa y patio de Julián Avila y Oeste, casa patio de la Sra. Andrea Fernández.

patio de la Sra. Antiea remandez.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Treinta Días (30), a fin de que los que se crean con algún derecho al innueble aludido. so presenten a hacerlo valer oportunamente y copias del mismo se tienen a disposición del interesado para su publicación.

Panamá, 22 de Marzo de 1945.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 5854. (Unica publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 5 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio al públi-

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Pedro Fer-nández González, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así: "Juzgado del Circuito de Coclé. Penonomé, Julio diez y

siete de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS..... .. ... ... .. .. .. Por esta causa quien suscribe, Juez del Circuito de Ceclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que está cubierto en el Tribunal el juicio de suce-sión de Pedro del Carmen Fernández González desde el dia de su defunción ocurrida en Río Hato el día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

B) Que son sus herederos sin perjuicio de tercero Petra González Vda. de Fernández y Aura Guardia Vda. de

Fernández.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente jui-cio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artícu-lo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.—Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R.—Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta dias hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Penonomé. Julio 18 de 1945.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

Liq. 5819. (Segunda publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 2 de Agosto de 1945. CUADRO NUMERO 113 DE 20 DE JUNIO DE 1945 Panama Machine Shop, ángulos de acero usa-Enrique Beluche, P. C. Fernández, pieles des, 1 bulto por ..... curtidas, 3 bultos de Barranquilla, por .... 360 Luis e Uribe, pastas alimenticias, 80 bultos 1.019 Ezra Dabah Co., telas de algodón, 14 bultos de Nueva Orleans, por ..... 169 de Acapulco, por ...... Aristides Romero, almidón de maíz, 100 bultos 3.704Francisco Núñez, tanque de aluminio vacío de Nueva Orleans, por ..... 416 usado, 1 bulto, por ........... Rodolfo Moreno, cebollas frescas, 50 bultos de Sasso Cía. S. A., sebo, 20 bultos de San Nueva Orleans, por ..... 142 Aristides Romero, trapiches hierro, despulpa-Sasso Cía. S. A., ampollas, tabletas medicidoras de café, maiz, 44 bultos de Nueva York, nal, medicina patente de Nueva Orleans por .. 1.055 Cía. Dulcidio González N., cemento Portland, 2.000 bultos de Nueva York, por ..... Aron Grobman, dril de algodón, 19 bultos de Acapulco, por .............................. 3.3022.124The Texas Co. Panamá Inc., sustituto agua-Abadi Hns., camisas, manteles, telas bogotarrás, aceite, grasa lubricante 17 bultos de Port na algodón etc. 85 bultos de Acapulco, por ... Aron Grobman, telas de algodón, 10 bultos 21.296de Acapulco, por Peicher Kardonski, colchas y manteles de al-The Texas Co. Panamá Inc. sustituto a-2.086 aguarrás, aceite, grasa lubricante, 617 bultos, godón, 7 bultos de Acapulco, por .... de Port Arthur, por.. .. .. .. .. .. 4.124 1.975 Sabas A. Villegas, juguetería, 6 bultos de The Texas Co. Panamá Inc., aceite y grasa lubricante, 326 bultos de Port Arthur, por ... Mario Galindo, madera ord. de pino, 3.118 2.895 120 léctrica completa partes y accesorios 1 bulto de bultos de San José Guat., por .. 1.918 Nueva Orleans, por Rockgas Carlos A. Muller, estufas de gas, Mario Galindo, madera ord. de pino, 2.998 319 1.846 808 142 6.272 Mario Olivares, alambre de púas, grapas y clavos galv. 674 bultos de Houston Texas, 6.284Nueva York, por ..... 2.594Hasmo S. A., equipo de lubricación, 1 bulto 1.701 Ezra Dabah Co., tela de algodón, 10 bul-2.652moldeados para autos, 1 bulto de Los Ange-1.822 les, por Endara Riba S. A., pastas alimenticias y spaghetti prep. 120 bultos de Nueva Orleans, Ezra Dabah Co., telas de algodón, 14 bultos 4.090 258 All American Cables y Radio Inc., acumula-dores para lámparas 1 bulto de Liverpool, por Manzanillo, por .. .. .. 342 Cía Heurtematte, carteras materia plástica, artefactos ceramic' de Los Angeles, por 241 Cía Heurtematte,, tela ahulada, 2 bultos Casa Sport S. A., muebles, catres, resortes, colchones, camas, 46 bultos de Nueva Orleans 54 1.272encendedores etc. 6 bultos de Los Angeles, por 797 Zurita Co., harina de trigo, 100 bultos de Peicher y Kardonski, sombreros fieltro pa-Tacoma, por ... 360 ra hombre, ropa interior. alg. etc. 46 bultos Alberto Azrak, telas de algodón y casimires 11.457 4 913 2.060 Texas, por exas, por Goodyear de Panamá S. A., maquinaria y 3.896 equipo reparar llantas autos 1 bulto de Hous-Work, por ... 2.58379 Almacenes Martinz S. A., cemento, 10.000 5.150 11:749 bultes de Acapulco, por Alejandro Toussieh, telas, colchas, batas y ork, por ... 5.216 600 dril de algodón, 9 bultos de Acapulco, por 2.2036.366 Moisés Chayo, calzones, telas y casimires de 6.617godón, 2 bultos de Nueva York, por 100 Novey y Lutrell Inc., cemento, 5.000 bul-2.575or . . . . Moisés Chayo, telas y camisas de algodón, 269 Cia. Henriquez S. A., Almidón de Maiz 75 27 bultos de Acapulco, por ..... 4.614719 1.556

			-
Constructora Tropical S. A. barras de ace-	0 948	bultos de Houston Texas, por	10.924
ro, 35 bultos de San Francisco, por Ricardo A. Miró, pernos, tuercas y aran-	2.348	5.000 bultos de Nueva York, por	3.200
delas de hierro, 80 bultos de Nueva Orieans,	993	Guillermo E. Quijano, cemento portlan, 5.000 bultos de Nueva York, por	
por	220	Moisés Lachman o Lajman, calzonarios y cal-	2.575
acetileno, 3 bultos, por	12	zoncillos de algodón, 8 bultos de Acapulco, por Alm. E'éctrico Lloyd, máquinas de segunda	1.970
Unión Oil Co. of Calif., equipo para lubricar autos, follet' imp. etc. 13 bultos de Los		mano fab. ladrillo tejas, 1 bulto de Nueva	
Angeles, por	700	York, por Corp. Universal Export., cigarrillos "Chester-	77
Unión Oil Co. Of Calif., diluyentes pinturas, aguarrás, aceite lub. 165, bultos de los An-		field", 600 bultos de Nueva York, por	15.060
geles, por	565	Corp. Universal Export., cigarrillos Chester- field tabaco para fumar, 402 bultos de Nueva	
Union Oil Co of Calif., aceite, grasa lubricante, asfalto payment. 771 por	5.484	York, por	10.059
Casa Chial, cebollas frescas, 100 bultos de	285	Cía. Dulcidio González N. S. A. cemento, 1.112 bultos de Nueva York, por	1 405
Nucva Orleans, por	200	Víctor Azrak, casimires lana, camisas y te-	1.487
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	do 1945	las de algodón, 16 bultos de Acapulco, por	4.321
CUADRO de ADUANA Nº 114 de 22 de JUNIO	GE 1949	Mizrachi y Zardon Limitada, cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans, por	345
Pan American Orange Crush, frejoles, 100 bultos de San Antonio, por	1.136	Jesús y Domingo Varela, alambre de púas galv., 1.122 bultos de Houston Texas, por	2.383
R. G. de Paredes, efectos personales usa-	50	Jesús y Domingo Varela, cebollas frescas,	
dos, 1 bulto de Nueva Orleans, por		50 bultos, de Nueva Orleans, por	172
turbina, 8 bultos de Londres, por	6.117	tos de Acapulco por	747
La Alianza, Esteban García, cebollas 50 bultos de Nueva Orleans, por	172	correa cuero de culebra hom. 1 bulto de Ca-	
Casa Chial S. A., alambre púas, grapas de	2.606	Goodyear de Panamá S. A., cemento, pintu-	- 372
cerca Galv. 1119 bultos de Houston Texas, por C. González Revilla Hno. pastillas de grove	2.000	ra. parches para llantas etc. 1 bulto por Motors Colpan S. A., repuestos para autos	751
2 bultos de Nueva York, por	933	21 bultos de Nueva York, por	1.656
Alfredo O. Boyd, cordelería de algodón, 8 bultos de Nueva Orleans, por	931	Novey y Lutrell Inc. clavos de alambre y gal- vanizado, 405 bultos de Houston Texas, por	2.120
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para trac-	E.c.	S. A. Villegas, alimelitos para aves de co-	1.029
tores, 2 bultos de Nueva Orleans, por Clare y Clare Limitada, vestidos seda artf.	56	Universal Export Corp. cemento, 5.003 bul-	
y de alg. para señoras etc. 2 bultos de Los An-	1.139	tos de Nueva York, por	2.716
geles, por	1.150	clavo alambre etc. 189 bultos de Houston Texas,	E 00=
bulto de Nueva Orleans, por	265	Vestidos y Novedades S. A. tela de rayón y	5.667
tos de Nueva York, por	802	lana, y de seda artf. 5 bultos de Nueva York, por	2.907
Mario Galindo Cía. clavos, alambre y grapas galv. para cercas, 700 bultos de Nueva Orleans,		Alberto Azrak, casimir de lana, 12 bultos de	
por Cía. Ah Chú S. A. encurtidos, 50 bultos de San	2.559	Acapulco, por Villanueva y Tejeira Cía. Limitada, puertas y	6.163
Francisco, por	314	ventanas de madera, 129 bultos de Nueva Or- leans, por	3.219
Cía. Ah Chú S. A., cebollas, 100 bultos de Nueva Orleans, por	345	Fidanque Hinos e Hijos, pintura prep. sopas	5.217
Cia. Ah Chú S. A. salsa para ensalada, 104 bultos de Nueva Orleans, por		en latas, limas acero etc. 14 bultos de Nueva York, por	8.475
Ula. Ah Uhu S. A., harina de trigo, 500 bul-	145	José Mosquera, carbón mineral, 1ton. por Moisés Chayo, tejidos de rayón,1 bulto de	23
tos de Tacoma Wash, por	1.800	Nueva York, por	364
da, 2.704 bultos de Houston Texas, por Salomón Acoca, tela de rayón, 1 bulto de	17.606	Nueva York, por	1.085
Nueva York, por	689	Rubber Development Corp. partes de repues- tos para motor marino, 1 bulto de Nueva Or-	1.000
Homsany Hnos., camisas y ropa interior de algodón. 5 bultos de Acapulco, por	1.926	leans, por	699
Rodolfo Moreno Cia. Limitada, cebollas 50 bul- los de Nueva Orleans, por		Ferreteria Chiricana M. A., Olivares, esmalte sapolin, tinte lustre etc. 73 bultos de Nueva	
Duninguez y Richa Cla, Limitada gabanae	172	York, por	1.072
le algodon, 3 bultos de Nueva Orleans, por M. de Agric. Comerc. Secc. Agricultura., a-	699	nationaleias en lata etc. 324 hultos de Con Fran-	
oono quimico, 2.500 buitos de Nueva Orleans,	** ***	Cía George See S. A., haring de trico, 160	1.001
m. de Agric, Comerc Secc. Agricultura, ahona	14.025	bultos de Nueva York, por Cía Ah Chú S. A. frijol en grano, pescado, ca-	388
guímico, 1.000 bultos de Nueva Orleans, por Roberto G. de Paredes, efectos personales, 1	3.645	ramares seco etc. 91 bulto de San Francisco	
Salomón Acoca, telas y camicas de la la	350	Ministerio de Educación, energico laborato	1.577
Duitos de Nueva fark, nor	1.642	TIO HISTIAMIENTOS CIENTIFICOS ATA NA VELATA VALL	
utos. 2 bultos de Nueva Vorb per		por	2.098
ine, 2 bultos de Liverpool, por		per York	524
Lucha cueanuares, electos naveanales	137	W. C. Borchard, repuestos para autos. 1 bul- to de Nueva York, por	
García Limitada, harina de trigo, 2,983	40	Neon Froducts Co., varillas de hierra 1 la-	156
o / =-===		te por	S/I